

239
240

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

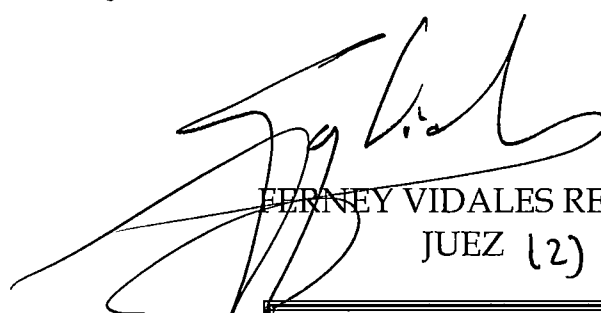
Bogotá D.C., 1 JUL 2021

Referencia: 11001-31-03-002-2018-00468-00

Del avalúo de los inmuebles objeto de cautela presentados por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de diez (10) días, de conformidad con lo normado en el artículo 444 del C. G. del P.

De otra parte, en atención al informe secretarial que antecede, se requiere a la parte actora para que allegue la liquidación de crédito, toda vez que la misma "no fue incluida en los archivos anexos del correo" enviado 24 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,


FERNÉY VIDALES REYES
JUEZ (2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
052 2 JUL 2021
N° _____ De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GÓMEZ SECRETARIO

